



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Nº 00193-2021-OAF/OSIPTEL

Lima, 16 de julio de 2021

OBJETO	APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2021/OSIPTEL
---------------	--

VISTO:

- (i) El Memorando Nº 00170-OTI/2021 de fecha 15 de abril de 2021, mediante la cual, la Oficina de Tecnologías de la Información, en su calidad de área usuaria, remitió a la Unidad de Abastecimiento los términos de referencia correspondiente a la contratación del “Servicio de licenciamiento Microsoft - Enterprise Agreement”. Cabe precisar que, el área usuaria, remitió el requerimiento fue reformulado mediante Memorando Nº 00274-OTI/2021 de fecha 03 de junio de 2021.
- (ii) El Informe Nº 00782-OAF/UABT/2021 de fecha 24 de junio de 2021, mediante la cual, la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento estableció el valor estimado para la contratación del “Servicio de licenciamiento Microsoft - Enterprise Agreement” en S/6’800,000.00 (Seis Millones Ochocientos Mil y 00/100 Soles), incluido impuestos; correspondiendo llevar a cabo un Concurso Público.
- (iii) El Memorando Nº 00343-OAF/2021 de fecha 24 de junio de 2021, mediante la cual, la Oficina de Administración y Finanzas solicitó al Área Usuaria emitir su conformidad al valor estimado calculado y remitir la disponibilidad presupuestal correspondiente.
- (iv) El Memorando Nº 00325-OTI/2021 de fecha 30 de junio de 2021, mediante el cual, el Área Usuaria remitió su conformidad al valor estimado y la disponibilidad presupuestal correspondiente.
- (v) El Memorando Nº 00350-OTI/2021 de fecha 13 de julio de 2021, mediante el cual, el Área Usuaria remitió la disponibilidad presupuestal replanteada en atención a las fuentes de financiamiento a emplear para la presente contratación¹.
- (vi) El Informe Nº 00874-OAF/UABT/2021 de fecha 16 de julio de 2021, mediante el cual, se elevó el presente proyecto de resolución para la nueva aprobación del expediente de contratación correspondiente y la ratificación del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección respectivo.

¹ Existió coordinaciones para el replanteamiento del financiamiento de la contratación a través de las fuentes; i) Recursos Directamente Recaudados, y, ii) Donaciones y Transferencias. (Correos electrónicos de fecha 06 y 09 de julio de 2021, respectivamente emitidos por la OPPM). Asimismo, mediante correo electrónico de fecha 12 de julio, la OTI, remitió a la UABT las boletas de requerimiento replanteadas bajo el mismo criterio.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 17° de la Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, se establecieron los montos para la determinación de los procedimientos de selección para contrataciones de bienes y servicios;

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias -en adelante la Ley- y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias -en adelante -el Reglamento;

Que, conformidad con el artículo 41° del Reglamento, para convocar un procedimiento de selección corresponde, entre otros requisitos, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado el Comité de Selección, cuando corresponda,

Que, el artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo;

Que, el presente requerimiento para la contratación del “Servicio de licenciamiento Microsoft - Enterprise Agreement”, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2021, en el ID 49 como un procedimiento de selección por Concurso Público;

Que, el artículo 43° del Reglamento, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, pudiendo estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones,

Que, en el antes citado artículo, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, la presente contratación cuenta con las Boletas de Requerimiento N° 20211001 y N° 20211002 aprobadas el 11 de julio de 2021; los Créditos Presupuestarios del SIAF N° 001176 y N° 001185 aprobados el 14 y 15 de julio de 2021, respectivamente, mediante los cuales, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, certificó la disponibilidad presupuestal para la contratación del “Servicio de licenciamiento Microsoft - Enterprise Agreement”, para el presente ejercicio”;



BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Que, asimismo se cuenta con las Previsiones Presupuestales N° 0133-OPPM/2021 y N° 0134-OPPM/2021 aprobados el 09 de julio de 2021, mediante los cuales, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgó la disponibilidad presupuestal para los ejercicios fiscales 2022 y 2023;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0020-2019-PD/OSIPTTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas (ahora Oficina de Administración y Finanzas) entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Entidad, para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, así como de aquellos que sean declarados desiertos, y, la designación de los integrantes de los Comités de Selección que tendrán a su cargo los procedimientos de selección, así como autorizar la modificación de su conformación;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la contratación del “Servicio de licenciamiento Microsoft - Enterprise Agreement”, el mismo que se llevará a cabo mediante un procedimiento de selección por Concurso Público.

Artículo Segundo.- Designar a miembros del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección por Concurso Público N° 005-2021/OSIPTTEL, para la contratación del “Servicio de licenciamiento Microsoft - Enterprise Agreement”.

Miembros Titulares:

- Juan Carlos Ancajima Sanchez, quien lo presidirá.
(Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)
- Ignacio Koike Jara Almonte, miembro titular
(Representante del Área Usuaria)
- Edith Madeleine Juro Guzmán, miembro titular.
(Representante de la Oficina de Administración y Finanzas)

Miembros Suplentes:

- Giannina Mercedes Cubas Landa, suplente de Juan Carlos Ancajima Sanchez.
(Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)
- Roiser Mario García Casani, suplente de Ignacio Koike Jara Almonte.
(Representante del Área Usuaria)



BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

- Oranna Muñoz Hernandez, suplente de Edith Madeleine Juro Guzmán.
(Representante de la Oficina de Administración y Finanzas)

Regístrese y comuníquese,

ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
url: <https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/ValidarDocumento> Clave: bA1-65_4Q16w14